Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 133 **Martes, 12 de Julio de 2005**

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . . 1 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . 6 a 9
Diversos Ayuntamientos . . . . . 10 a 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social . . . . . 21 a 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.634/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Admon 05/01/ Afiliación

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: Autónomo.

N.A.F.: 28/103528191.

Nombre y Apellidos: Roberto Guillén Arroyo.

Desestimiento: 27-06-2005.

Localidad: Arévalo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza.*

Número 2.635/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO

CITACIÓN(ES) PARA SER NOTIFICADO(S) POR COMPARECENCIA

Intentada(s) la(s) notificación(es) que se indica(n) sin que haya sido posible realizarla(s), se cita al (a los) interesado(s) o su(s) representante(s), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificado(s) por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: expte. 05 01 03 000657 94. Documento 05 01 333 04 000462454 INTERESADO(S): PEDRO FRANCISCO JIMÉNEZ LÓPEZ.- (DNI 6.562.723H)

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Ávila, 27 de junio de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras.*

Número 2.618/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 04 de julio de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010265796	0899 0899	2.754,85
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010265800	0999 0999	2.665,96
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010265901	0699 0699	2.646,35
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010266002	0100 0100	2.825,75
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010266103	0300 0300	2.947,26
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010266204	0500 0500	2.011,02
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010266305	1000 1000	1.823,04
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010266406	1100 1100	1.764,23
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010266507	0101 0101	1.823,04
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010266608	1200 1200	1.823,04
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010266709	0501 0501	911,52
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010266810	0301 0301	1.600,06
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010266911	0401 0401	1.752,86
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010267012	0601 0601	1.540,76
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010267113	0801 0801	1.843,31
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010267214	0400 0400	171,83
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010267315	1201 1201	1.840,33
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010267416	0102 0102	1.840,33
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010267517	0202 0202	1.438,02
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010267618	0302 0302	1.842,13
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010267719	1102 1102	1.747,02
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010267820	0103 0103	1.810,33
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010267921	1199 1199	2.300,05
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010268022	1299 1299	2.825,75
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010268123	0201 0201	1.299,77
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010268224	0701 0701	1.843,31
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010268325	0502 0502	1.983,11
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010268426	1202 1202	1.805,24
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010268527	0403 0403	1.781,89
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010268628	0903 0903	2.916,00
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010268729	0803 0803	1.399,06
0111	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MAN	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SA	10	05 2005 010268830	0599 0599	2.303,15
0111	10 05100024368	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQU	AV JUVENTUD 27	05003	AVILA	03	05 2004 013369417	0104 0604	35,46
0111	10 05101080860	AVIPOST MAIL, S.L.	CL MILICIAS 4	05003	AVILA	01	05 2004 000009584	0403 0503	185,75
0111	10 05101174325	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	02	05 2005 010274789	1004 1004	109,77
0111	10 05101174325	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	02	05 2005 010274890	1104 1104	173,25
0111	10 05101174325	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	02	05 2005 010274991	1204 1204	173,25
0111	10 05101174325	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	02	05 2005 010275092	0105 0105	193,66
0111	10 05101391361	GONZALEZ JIMENEZ JOSE AN	CL CTRA. DE BURGOHON	05002	AVILA	10	05 2005 010270749	0803 0803	2.185,70
0111	10 05101391361	GONZALEZ JIMENEZ JOSE AN	CL CTRA. DE BURGOHON	05002	AVILA	10	05 2005 010270850	1003 1003	1.689,36
0111	10 05101391361	GONZALEZ JIMENEZ JOSE AN	CL CTRA. DE BURGOHON	05002	AVILA	10	05 2005 010270951	1103 1103	2.895,53
0111	10 05101391361	GONZALEZ JIMENEZ JOSE AN	CL CTRA. DE BURGOHON	05002	AVILA	10	05 2005 010271052	1203 1203	2.959,81
0111	10 05101391361	GONZALEZ JIMENEZ JOSE AN	CL CTRA. DE BURGOHON	05002	AVILA	10	05 2005 010271153	0404 0404	456,17
0111	10 05101391361	GONZALEZ JIMENEZ JOSE AN	CL CTRA. DE BURGOHON	05002	AVILA	10	05 2005 010271254	0903 0903	2.853,55

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050010162356	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV	GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	03	05	2005	010049972	1104	1104	270,13
0521	07	050010172157	RIOS FUENTE ANTONIO	CL	EL TRAVIES 6	05270	TIEMBLO EL	03	05	2005	010050174	1104	1104	270,13
0521	07	050010430219	MORENO ROMANO MANUEL	CL	ANTONIO LOZANO 25	05400	ARENAS DE SA	03	05	2005	010050376	1104	1104	270,13
0521	07	050013446818	HERNANDEZ SANCHEZ DARIO	CL	FONTANILLA	05635	NAVARREDONDA	03	05	2005	010052804	1104	1104	240,22
0521	07	050014285765	ANTONIO HERNANDEZ SEBAST	CL	HORNOS CALEROS 23	05003	AVILA	03	05	2005	010055531	1104	1104	240,22
0521	07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL	LA CRUZ (BAR LA M	05002	AVILA	03	05	2005	010056541	1104	1104	270,13
0521	07	050015171495	DELGADO JARA JOSE ANTONI	CL	SUBIDA AL PALACIO	05400	ARENAS DE SA	03	05	2005	010057248	1104	1104	270,13
0521	07	050015262536	GARCIA ESTEVEZ JESUS	CL	TESO NUEVO 5	05200	AREVALO	03	05	2005	010057955	1104	1104	341,72
0521	07	050015517463	HERRERO NANEZ ALFONSO	CL	SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA	03	05	2005	010058460	1104	1104	270,13
0521	07	050015596881	MAYORAL FERNANDEZ MARIAN	CL	TOMAS LUIS DE VIT	05001	AVILA	03	05	2005	010058561	1104	1104	270,13
0521	07	050015814325	SAN GIL GARCIA FELIX	CL	CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2005	010058864	1104	1104	270,13
0521	07	050016043081	GARCIA ESTEVEZ LUIS MIGU	PZ	DEL ENCUENTRO 4	05110	BARRACO	03	05	2005	010059773	1104	1104	270,13
0521	07	050016092288	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICA	CL	DR.D. JUSTO REVUE	05410	MOMBELTRAN	06	05	2004	010203173	1200	0403	14,60
0521	07	050016092288	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICA	CL	DR.D. JUSTO REVUE	05410	MOMBELTRAN	03	05	2005	010277015	0903	0903	251,54
0521	07	050016473319	NIETO PEREZ EMILIANO	CL	LARGA	05370	NARROS DEL C	03	05	2005	010060581	1104	1104	270,13
0521	07	050016761689	ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	CL	SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03	05	2005	010062096	1104	1104	270,13
0521	07	050017036222	CONDE GARCIA PEDRO LUIS	CL	VERDUGOS 3	05200	AREVALO	03	05	2005	010062908	1104	1104	270,13
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	03	05	2005	010064120	1104	1104	270,13
0521	07	050018408265	MARTIN RUBIO BENIGNO	CL	VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03	05	2005	010065332	1104	1104	270,13
0521	07	050018558617	ARRIBAS JIMENEZ MARIO	CL	JOSE SOLIS 4	05002	AVILA	03	05	2005	010065635	1104	1104	270,13
0521	07	050018664105	ANDRES ESPINACO CARLOS	AV	DE LOS TOREROS 3	05200	AREVALO	03	05	2005	010066039	1104	1104	270,13
0521	07	050019269141	ALVAREZ ABAD M BELEN	CL	ALFONSO QUEREJAZU	05003	AVILA	03	05	2005	010067857	1104	1104	240,22
0521	07	050019340475	CEUTI BLAZQUEZ JORGE	CL	LAS ERAS 3	05429	SANTA MARIA	03	05	2005	010068059	1104	1104	270,13
0521	07	050020053629	CARRETERO SANDE REGINA	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05	2005	010069978	1104	1104	270,13
0521	07	051000330301	HUERTA GARCIA JOSE ANTON	CL	RAFAELA DE ANTONI	05002	AVILA	03	05	2005	010071796	1104	1104	270,13
0521	07	051000990911	BLANCO PAZ PEDRO	CL	TORNADIZOS (CHALE	05005	AVILA	03	05	2005	010073214	1104	1104	335,86
0521	07	051001190163	HERRERO SEDANO CESAR	CL	RIO SEQUILLO-PORT	05001	AVILA	03	05	2004	013510267	0804	0804	270,13
0521	07	051001190163	HERRERO SEDANO CESAR	CL	RIO SEQUILLO-PORT	05001	AVILA	03	05	2005	010073618	1104	1104	270,13
0521	07	051001255235	HERRERO SAN JUAN VERONIC	CL	VEREDA DEL ESQUIL	05004	AVILA	03	05	2004	013510368	0804	0804	270,13
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	06	05	2004	010203274	0601	1103	14,94
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	03	05	2004	013510671	0804	0804	270,13
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	03	05	2005	010074426	1104	1104	270,13
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	03	05	2004	013510873	0804	0804	270,13
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	03	05	2005	010074527	1104	1104	270,13
0521	07	051002798040	GARCIA GOMEZ CARLOS	CL	LA ESPERANZA	05113	BURGOHONDO	03	05	2005	010077153	1104	1104	204,79
0521	07	051003347102	FERNANDEZ CUICHAN JUAN M	CM	DE GANSINOS, LOS	05003	AVILA	03	05	2005	010078163	1104	1104	270,13
0521	07	051004247683	FUENTES HERNANDEZ MARIA	CL	PUERTO 32	05450	CASAVIEJA	03	05	2005	010079274	1104	1104	182,12
0521	07	051004335488	RODRIGUEZ FERNANDEZ FERN	CL	HORNOS CALEROS 28	05003	AVILA	03	05	2005	010079476	1104	1104	204,79
0521	07	101006028258	SANCHEZ GARCIA ARTURO JE	UR	CAUCE, FASE II 3	05430	ADRADA LA	03	05	2005	010081500	1104	1104	270,13
0521	07	280087293728	FERNANDEZ NAVAS ENRIQUE	CL	CERVANTES 9	05420	SOTILLO DE L	03	05	2004	013692951	0304	0304	20,40
0521	07	280087293728	FERNANDEZ NAVAS ENRIQUE	CL	CERVANTES 9	05420	SOTILLO DE L	03	05	2004	013693153	0204	0204	20,40
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL	CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	03	05	2005	010083318	1104	1104	270,13
0521	07	280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	AV	CASTILLA Y LEON,	05430	ADRADA LA	03	05	2005	010083823	1104	1104	270,13
0521	07	280200173941	BIANCHI LANUS LUIS MARIA	PP	DE LA ESTACION 12	05001	AVILA	03	05	2005	010084126	1104	1104	240,22
0521	07	280264197375	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU	CL	LA NAVA 49	05420	SOTILLO DE L	03	05	2005	010085439	1104	1104	270,13
0521	07	280330499303	YERRO PANIAGUA M DOLORES	AV	PORTUGAL 13	05001	AVILA	03	05	2005	010086550	1104	1104	270,13
0521	07	280360862121	VALENZUELA LEON ANTONIO	CL	DOS DE MAYO 6	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010087156	1104	1104	270,13
0521	07	280366890063	SANZ ALVAREZ MARIA TERES	CL	CONCORDIA 55	05440	PIEDRALAVES	03	05	2005	010087358	1104	1104	270,13
0521	07	280388531571	NU¥EZ CORRAL LAURA	CT	CANDELEDA-OROPESA	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010087661	1104	1104	270,13
0521	07	280400162477	GARCIA AYALA MARIA ELENA	CM	VIEJO DE NAVAS S/	05240	NAVALPERAL D	03	05	2005	010088267	1104	1104	270,13
0521	07	280407072517	CACERES BERNAT EDUARDO	CL	TENERIA 5	05440	PIEDRALAVES	03	05	2005	010088570	1104	1104	270,13
0521	07	281028175583	PEREZ JIMENEZ ROBERTO CA	UR	TRIANA 5	05410	MOMBELTRAN	03	05	2005	010091095	1104	1104	204,79
0521	07	281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	TR	LOS DEPORTES	05200	AREVALO	03	05	2005	010091402	1104	1104	270,13
0521	07	281117661622	GOMEZ PLAZA ADIELA	CL	SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA	03	05	2005	010092513	1104	1104	270,13
0521	07	340019093100	PINDADO CENALMOR ALFREDO	CL	REINA ISABEL 21	05001	AVILA	03	05	2004	013286763	0604	0604	335,86
0521	07	340019093100	PINDADO CENALMOR ALFREDO	CL	REINA ISABEL 21	05001	AVILA	03	05	2004	013478541	0704	0704	335,86
0521	07	340019093100	PINDADO CENALMOR ALFREDO	CL	REINA ISABEL 21	05001	AVILA	03	05	2005	010093826	1104	1104	335,86
0521	07	370028260442	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL	EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	03	05	2005	010094129	1104	1104	240,22
0521	07	371005701747	MACHO MARTIN DIEGO	TR	JOSE ANTONIO 1	05001	AVILA	03	05	2005	010094533	1104	1104	270,13
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL	TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	03	05	2005	010095341	1104	1104	270,13
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO	DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03	05	2005	010095543	1104	1104	270,13

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050007963082	MU¥OZ PEREZ JOSE	CL	FRAGUA S/N	05380	GIMIALCON	03	05	2005	010001169	0604	0604	172,57
0721	07	050007963082	MU¥OZ PEREZ JOSE	CL	FRAGUA S/N	05380	GIMIALCON	03	05	2005	010097765	0704	0704	172,57
0721	07	050007963082	MU¥OZ PEREZ JOSE	CL	FRAGUA S/N	05380	GIMIALCON	03	05	2005	010116559	0804	0804	172,57
0721	07	050007963082	MU¥OZ PEREZ JOSE	CL	FRAGUA S/N	05380	GIMIALCON	03	05	2005	010116660	0904	0904	172,57
0721	07	050007963082	MU¥OZ PEREZ JOSE	CL	FRAGUA S/N	05380	GIMIALCON	03	05	2005	010278328	1004	1004	172,57
0721	07	050013311220	BLANCO NU¥EZ MIGUEL	CL	LA IGLESIA 8	05147	HURTUMPASCUA	03	05	2005	010003694	0604	0604	141,42
0721	07	050013311220	BLANCO NU¥EZ MIGUEL	CL	LA IGLESIA 8	05147	HURTUMPASCUA	03	05	2005	010101001	0704	0704	141,42
0721	07	050013311220	BLANCO NU¥EZ MIGUEL	CL	LA IGLESIA 8	05147	HURTUMPASCUA	03	05	2005	010122724	0804	0804	141,42
0721	07	050013311220	BLANCO NU¥EZ MIGUEL	CL	LA IGLESIA 8	05147	HURTUMPASCUA	03	05	2005	010122825	0904	0904	141,42
0721	07	050013311220	BLANCO NU¥EZ MIGUEL	CL	LA IGLESIA 8	05147	HURTUMPASCUA	03	05	2005	010285200	1004	1004	141,42
0721	07	050018008040	PEREZ PARRA VICTORIANO	CL	JOSE COCHICOA 11	05400	ARENAS DE SA	03	05	2005	010006122	0604	0604	141,42
0721	07	050018008040	PEREZ PARRA VICTORIANO	CL	JOSE COCHICOA 11	05400	ARENAS DE SA	03	05	2005	010103930	0704	0704	141,42
0721	07	051000147718	CASTA¥O BLANCO RICARDO	CL	JOSE ANTONIO 1	05220	MADRIGAL DE	03	05	2005	010131111	0804	0804	172,57
0721	07	051000147718	CASTA¥O BLANCO RICARDO	CL	JOSE ANTONIO 1	05220	MADRIGAL DE	03	05	2005	010295809	1004	1004	172,57
0721	07	051000527230	RADILLO GARCIA JUAN JOSE	CL	DEL POZO 2	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010007536	0604	0604	141,42
0721	07	051000527230	RADILLO GARCIA JUAN JOSE	CL	DEL POZO 2	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010106051	0704	0704	141,42
0721	07	051000527230	RADILLO GARCIA JUAN JOSE	CL	DEL POZO 2	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010132020	0804	0804	141,42
0721	07	051000527230	RADILLO GARCIA JUAN JOSE	CL	DEL POZO 2	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010132121	0904	0904	141,42
0721	07	280239007081	MARTIN MONTERO FELIX	CL	NAVA 20	05560	VADILLO DE L	03	05	2005	010147578	0904	0904	141,42
0721	07	280239007081	MARTIN MONTERO FELIX	CL	NAVA 20	05560	VADILLO DE L	03	05	2005	010324808	1004	1004	141,42
0721	07	280432191069	MU¥OZ MARCOS FAUSTINO	CL	GENERAL FRANCO 13	05100	NAVALUENGA	03	05	2005	010014206	0604	0604	172,57
0721	07	280432191069	MU¥OZ MARCOS FAUSTINO	CL	GENERAL FRANCO 13	05100	NAVALUENGA	03	05	2005	010113428	0704	0704	172,57
0721	07	280432191069	MU¥OZ MARCOS FAUSTINO	CL	GENERAL FRANCO 13	05100	NAVALUENGA	03	05	2005	010148285	0904	0904	172,57
0721	07	280432191069	MU¥OZ MARCOS FAUSTINO	CL	GENERAL FRANCO 13	05100	NAVALUENGA	03	05	2005	010148386	0804	0804	172,57
0721	07	280432191069	MU¥OZ MARCOS FAUSTINO	CL	GENERAL FRANCO 13	05100	NAVALUENGA	03	05	2005	010325818	1004	1004	172,57
0721	07	281033538572	QUIROGA GOMEZ LUIS MIGUE	CL	FUENTE NUEVA 36	05100	NAVALUENGA	03	05	2005	010148689	0904	0904	172,57

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05000527272	CA¥IZO GOMEZ MANUEL	CL	PADRE BALBINO 7	05005	AVILA	03	05	2005	010046942	1004	1004	151,19
1211	10	05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	BILBAO 51	05003	AVILA	03	05	2005	010047144	1004	1004	151,19
1211	10	05101131380	STASIAK --- PREZEMISLAW	CL	SANTA CLARA 9	05001	AVILA	03	05	2005	010047245	1004	1004	151,19
1211	10	05101343164	SAN PEDRO VILLACLAVO FLO	CL	VIRGEN ANGUSTIAS	05005	AVILA	03	05	2005	010048760	1004	1004	136,07

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 280214973111	NAVARRO CALVO MARIO	CL NUEVO SOTILLO 6	05420	SOTILLO DE L	03	28 2005 012381214	1104 1104	270,13
0521	07 281119885447	ZEGHERU --- PETRE	CL EXCOMBATIENTES 7	05290	SANCHIDRIAN	03	28 2005 014244321	1104 1104	270,13

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 091007177827	JIMENEZ RODRIGUEZ OSCAR	CL CEBREROS 2	05002	AVILA	03	40 2005 010061015	1104 1104	270,13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.632/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 0008/2005 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos lo, efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley, 58/2003. de 17 de diciembre).

Ávila, a 1 de Julio de 2005.

La Jefa del Servilcio Territorial, *María Josefa Hernández Gómez.*

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
811673-A TORRES HERNANDEZ MARIA YOLANDA CL PEDRO MUGURUZA, Nº 6 B 28.036 MADRID	05-IASP-TPA-LAJ-04-000185 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Avila
5906332-R DORADO FERNANDEZ M NIEVES CL CARRELLANA, Nº 23 Esc A Piso 2º B 05.400 ARENAS DE SAN PEDRO AVILA	05-IASP-TPA-LAJ-05-000102 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Avila
B-81685026 ESTUDIOS Y COMPRAS SL CL LONDRES, Nº 6 28.028 MADRID	05-IASP-TPA-LTP-05-000025 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Avila
B-81958324 COMERCIAL IRIS-EFRIT 6000 SL CL JUAN ALVAREZ MENDIZABAL, Nº 7 Esc D Piso 4 28.008 MADRID	05-IASP-TPA-LTP-05-000092 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Avila

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.565/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria se relacionan a continuación los expedientes ejecutivos; intentada por dos veces la notificación del embargo de cuentas corrientes, y que no ha sido posible realizar por causas no imputables a esta administración.

N.I.F.	Nombre y apellidos	Nº Expte.
X1548826Y	ABEL RALPH	26.722
06512844A	ALDA MARTIN LUIS RAMON	7.591
B05160106	ALGOSAN DE HOSTELERIA S.L.	39.226
E05139639	ALMACENES RODRIGUEZ C.B.	27.619
06528942R	ALONSO GARCIA JOSE MARIA	33.156
06535907C	ALVAREZ CAMPOS JESUS PEDRO	4.220
70811832F	ALVAREZ PEREZ JOSE ALBERTO	45.588
50146182H	ANIEVAS MIGUEL GERMAN	54
06578961H	AREVALO PEREZ EMILIANO MANUEL	31.649
E05177365	ARFER CB	45.350
06563734V	ARRIBAS DE LA CRUZ ROCIO	31.107
06562483P	ARRIBAS JIMENEZ MARIO	4.601
70820942D	ARRIBAS LOPEZ MARIA TERESA	45.371
B05124813	AUTOS GARCIA MORENO S.L.	5.281
B05180575	AUTOS MML-VICO SL	45.029
B05142823	AVILA SPORT S.L.	32.618
B05173133	AVIPOST MAIL SL	43.366
05375745R	BALANYA VIDAL ANGEL	22.525
X1624168T	BENCHILLA FARID	41.831
B05173067	BETA JARDINES SL	43.361
06551205T	BLANCO RECIO JUAN JOSE	4.238
08666772G	BLANCO VICENTE BENIGNO	3.461
06574093A	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE ALBERTO	7.630
06489469L	BORREGUERO GONZALEZ JESUS	4.269
06562288C	BORREGUERO MILLAN JESUS	4.374
06543380H	BRAGADO LASTRAS BLAS	5.240
06579584C	BURGUILLO LOPEZ JULIO IGNACIO	9.776
06561555T	CABALLERO GALAN JOSE LUIS	198
43666217G	CABRERA SANTANA SANTIAGO JOSE	9.947
06557709H	CALLE DE LA FERNANDEZ ALVARO	6.735
50667418M	CAÑIZO DEL GOMEZ MANUEL AGUST	12.542
B05134234	CARDIO-FITNNES SL	27.158
06562779M	CARRERA HERNANDEZ M. RAQUEL	2.901
06512338A	CASILLAS RIPOLL CARLOS	32.566
06527885W	CASTILLO DEL PEREZ JESUS	34.422
B81131872	CETINESA S.L.	27.621
70804830C	CHAVARRIAS PINDADO ENRIQUE	42.420
X3790207Z	CHENAFA SAID	45.677
06354542X	CILLAN HERNANDEZ SALVADOR	4.715
B05028592	CONSTRURAMA SL	34.358
51458977L	CONTRERAS SANTANA AQUILINO	44.967
06570956V	CORONA SAN SEGUNDO MIGUEL ANG	40.797

N.I.F.	Nombre y apellidos	Nº Expte.
03072777T	ACERO REGIDOR MARIANO	37.517
06553548C	ALDUDO DIAZ ANTONIO	25
06562025X	ALLER LEON LUIS MIGUEL	2.903
06549716Y	ALONSO FERNANDEZ JOSE LUIS IG	40.424
B05144522	ALVACAN BAVIERA S.L.	34.007
06535907C	ALVAREZ CAMPOS JESUS PEDRO	4.220
06541353S	AMORIN GIL ALBERTO	51
06551559D	AREVALO JIMENEZ M. REYES	3.906
06573573N	AREVALO PEREZ M. PILAR	33.222
06584791Y	ARRIBAS CRUZ DE LA CARLOS	30.962
06403974S	ARRIBAS JIMENEZ FELIPE	35.702
70816422C	ARRIBAS LOPEZ DEBORA	44.098
06540580R	ARRIBAS MONTERO JOSE MARIA	4.327
B05140959	AUTOS JOHN S.L.	30.398
X2984995D	AVANZI FABIO	45.390
B05142823	AVILA SPORT S.L.	32.618
70821185E	BAEZ RAMIREZ MIGUELINA	45.685
X3538709K	BENAVIDES CARRION ERIBERTO	42.413
06489544W	BENITO GARCIA ALFONSO	3.092
12745796R	BLANCO GARCIA M. LOURDES	37.944
70802078M	BLANCO RODRIGUEZ M. FATIMA	26.788
06548258C	BLAZQUEZ GARCIA LUIS JESUS	43.855
10857873X	BOGA GARCIA JESUS MANUEL	33.956
06565112S	BORREGUERO MILLAN CARLOS	4.640
06575627L	BORREGUERO SOTO RAUL	13.278
06558081E	BRAVO VIERA JOSE MANUEL	44.216
06579584C	BURGUILLO LOPEZ JULIO IGNACIO	9.776
80114567R	CABERO RUBIALES JOSE ANTONIO	44.722
X3446691A	CADAVID POTES MARIO GERMAN	41.467
06543633H	CALVO HUETE JAVIER	13.231
00808817E	CANTO CEBALLOS ANA	43.948
36112817B	CARRERA ARIJON JOAQUIN	39.953
06536815P	CARVAJAL MUÑOZ M. DEL CARMEN	6.063
06512338A	CASILLAS RIPOLL CARLOS	32.566
06581891G	CENALMOR GONZALEZ DIEGO	45.634
06576415W	CHAMORRO MARTIN TEODORO	33.557
70804830C	CHAVARRIAS PINDADO ENRIQUE	42.420
X3503571G	CHICANGANA ALVAREZ ARISTIDES	45.573
G05012463	CLUB CICLISTA CUATRO POSTES	2.815
51458977L	CONTRERAS SANTANA AQUILINO	44.967
30568022X	CORDERO PABLO JUAN MANUEL	43.196
76700782Z	CORZO BLANCO ALBINO	318

N.I.F.	Nombre y apellidos	Nº Expte.
06557640H	COSTA LORENZO DARIO	26.644
06568565H	COSTA LORENZO EDUARDO	35.517
50529810Y	CUENCA ALDEA JUAN MIGUEL	37.725
50048891V	DIAZ DIAZ M¦ ANTONIA	37.284
B05151196	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS ALM	35.580
06556137X	DOMINGUEZ MANSO MONTSERRAT	44.705
B05157540	ELEJOTA BLAMER S.L.	37.140
X2776751F	ERICSSON MALIN ELENA	43.853
06559805K	ESCUDERO LOPEZ ANTONIO	2.410
06540646K	FAMILIAR GARCIA JOSE LUIS	4.041
04143658R	FERNANDEZ GONZALEZ SANTIAGO	3.790
06420806B	FERNANDEZ LOPEZ JUAN	40.435
72247503H	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL RAMON	415
06561866N	FERNANDEZ PLAZA FRANCISCO	5.775
06542500N	FERRERO LOPEZ JOAQUIN	45.514
A05009576	GACASA	22.056
06562059K	GARCIA DIAZ JUAN ANTONIO	4.295
06549102J	GARCIA JIMENEZ GUILLERMO	5.865
06528782W	GARCIA JIMENEZ MARCELA	37.594
70809894R	GARCIA LOPEZ ANTONIO	39.924
07845311B	GARCIA LOZANO LUIS	2.771
06552821Y	GARCIA MAROTO ANA ISABEL	32.874
06580247Q	GARCIA SANCHEZ ARTURO	41.595
06572143P	GARCIA SANCHEZ M. LUISA	42.363
06556110Y	GARCINUÑO VELAYOS INES	37.938
70792902Y	GARZON ALAGUERO M. ANTONIA	43.592
11724053X	GATO GONZALEZ PILAR	41.366
06555977B	GERMAIN ESTEBANEZ JOSE LUIS	41.928
12631516P	GERMAIN MIGUEL JOSE LUIS	6.392
06508709P	GIL GONZALEZ RAFAEL	17.620
06540721G	GIL MARTIN FERMIN	10.359
70802305W	GIL VEGA OSCAR	9.633
70800942L	GIL VEGA RAUL	30.986
50066729F	GOMEZ GIRONDA MARIA DEL MAR	45.033
06516629Q	GOMEZ MARTINEZ JUANA	39.021
70816982M	GOMEZ VITA LAURA	45.748
06527908W	GONZALEZ FERNANDEZ IGNACIO	12.460
06495460F	GONZALEZ HERNANDEZ IGNACIO MA	42.334
06581681R	GONZALEZ HERRERA JESUS	30.694
06540698G	GONZALEZ SAEZ JESUS	3.039
06522542H	GRANDE GARZON FELIX	33.690
B05140660	GRUTINAS S.L.	31.620
26019098A	HERMOSO MARTINEZ MARIA DEL CA	44.670
06580401D	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	26.573
06564956C	HERNANDEZ GALINDO JULIO CESAR	2.932
06569917J	HERNANDEZ MARTIN ELOY	38.169
06483925H	HERNANDEZ RUBIO ANTONIO	13.290
06545646F	HERNANDEZ TORRUBIAS JUAN CARL	6.962
70801994J	HERRAEZ PAJARES DAVID	36.001
06479980Y	HERRERO CABALLERO MATEO	2.150
06564626N	HERRERO RODRIGUEZ ADELA	39.852
B05036835	HIJOS ANDRES GALLEGO S.L.	12.352
B05173265	INPLAVILA SL	45.007
B05144886	INSTALMAR CALEFACCION S.L.	45.362
X4962699N	JACOME LIMA WILLIAM ROBER	45.670
06516096N	JIMENEZ ESTEBAN M. SONSOLES	31.627
06502895J	JIMENEZ HERNANDEZ CARMEN	34.707
06350078P	JIMENEZ JIMENEZ PABLO	985
06489036T	JIMENEZ JIMENEZ RAIMUNDA	32.534
06518314E	JIMENEZ MARTIN SEGUNDA	26.751

N.I.F.	Nombre y apellidos	Nº Expte.
06568565H	COSTA LORENZO EDUARDO	35.517
06347835L	CRESPO MAROTO JULIAN	16.647
70802627W	DIAZ DE MERA RODRIGUEZ JORGE	39.952
70809444B	DIAZ JIMENEZ RUBEN	41.607
B05161120	DISTRIBUCIONES FABIO AVANZI S	42.527
06512726T	DURAN MACHO ESPERANZA	45.642
70823293Z	ENCINAR SAEZ ANA ISABEL	45.553
06500536T	ESCUDERO BORJA JUAN JOSE	5.723
06565698A	ESCUDERO LOPEZ MILAGROS	33.602
06564381C	FERNANDEZ GALLEGO LUIS JOSE	33.609
05379623S	FERNANDEZ LAGUNA MANUEL JAVIE	37.941
05362397Q	FERNANDEZ LOPEZ RAFAEL JESUS	43.814
06561866N	FERNANDEZ PLAZA FRANCISCO	5.775
06515545J	FERNANDEZ VILLAREJO JOSE LUIS	8.348
06517716E	FRAGUA RODRIGUEZ EMILIO	43.937
00116181P	GALLEGO CRUZ DE LA ANDRES	448
06564270R	GARCIA GARCIA FRANCISCO ROBER	43.008
51304726Y	GARCIA JIMENEZ JUAN JOSE	34.931
06528782W	GARCIA JIMENEZ MARCELA	37.594
70813732K	GARCIA LOPEZ AURORA	45.448
50432822D	GARCIA LOZANO ROBERTO	6.104
06566418X	GARCIA PERAL MIGUEL ANGEL	30.747
06526195Z	GARCIA SANCHEZ FRANCISCA	4.998
06551471J	GARCIA SANTOS JOSE LUIS	9.169
06562497E	GARRIDO CALVO JUAN MANUEL	26.835
11724053X	GATO GONZALEZ PILAR	41.366
B05124409	GEMEYCO SL	44.970
06579465Q	GERMAIN ESTEBANEZ M. MERCEDES	43.979
B80733702	GESTION DE TRIBUTOS Y COBROS	37.306
06508709P	GIL GONZALEZ RAFAEL	17.620
70816414N	GIL VEGA ISMAEL	35.906
70800942L	GIL VEGA RAUL	30.986
X1649388N	GIL VIDALON ROMULO	41.380
06545919G	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL	33.526
15978972K	GOMEZ SUDUPE JOSE JULIAN	33.662
06580459K	GONZALEZ BLANCO FRANCISCO DE	45.740
70811128Q	GONZALEZ GUERRA PATRICIA	45.708
06562536S	GONZALEZ HERRAEZ MANUEL	4.230
06582352M	GONZALEZ LABAJOS MANUEL	5.960
06456391S	GONZALEZ SALINERO PEDRO	45.839
B05174495	GRUPO SLALOM 98 SL	44.973
12322610S	GUTIERREZ HERNANDEZ FERNANDO	38.706
70807425Q	HERNANDEZ CARRETERO BEATRIZ	38.015
07982499G	HERNANDEZ CRIADO JOSE CARMELO	42.239
06543281B	HERNANDEZ GARROSA FRANCISCO	30.450
06503801E	HERNANDEZ MARTIN RAMON	4.884
06545646F	HERNANDEZ TORRUBIAS JUAN CARL	6.962
04198041N	HERRADURA REINA SONSOLES	44.470
70801994J	HERRAEZ PAJARES DAVID	36.001
11711964L	HERRERO GARCIA FRANCISCO PEDR	41.802
09314404W	HIERRO FERNANDEZ FAUSTINO	44.867
06522276M	HUERTA SAEZ CARLOS FERNANDO	42.852
A05031349	INSPETROL S.A.	12.526
B05144886	INSTALMAR CALEFACCION S.L.	45.362
06564234B	JIMENEZ DE BLAS RAQUEL	38.161
06584018S	JIMENEZ GONZALEZ ROBERTO	37.819
06545505G	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQUE	12.620
06498688S	JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	31.275
06524697B	JIMENEZ MARTIN SATURNINO JESU	3.916
06522680H	JIMENEZ SANCHEZ EUGENIO	6.629

N.I.F.	Nombre y apellidos	Nº Expte.
06553686C	JIMENEZ SANCHEZ JESUS MARIA	3.423
06559151B	JIMENEZ SANCHEZ JOSE JUAN	42.473
70822130R	LANTES PARDO M. CARMEN	41.796
E05162839	LASAN C.B.	39.818
06548212C	LAZARO RICO JOSE LUIS	26.664
06534189G	LEAL JIMENEZ M. TERESA	9.676
X3407195K	LONDOÑO FRANCO NORBERTO	45.715
06565250S	LOPEZ ESCUDERO M. DOLORES	39.869
06563903W	LOPEZ GONZALEZ SEBASTIAN ZOIL	5.999
06525386X	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	4.581
00363550N	LOPEZ ROY M. ANGELES	33.533
06539854B	LORENZO ALCAIDE MARIANO	42.247
70809484M	LOZANO GARCIA ARTURO	44.367
B80314396	LUMAGAR S.L.	7.064
06519414H	LUQUERO NIÑO JULIAN	13.316
B05132543	M.D. CARS S.L.	13.255
B05139613	MACOTEDI S.L.	30.405
X2736182X	MAHANDI AZIZ	45.655
06557944T	MANZANAS GORDO SONSOLES DESPR	44.634
06551666R	MARFULL ROBLEDO JOSE JAVIER	30.800
B05171244	MARIALMA SL	42.543
06487388P	MARTI PAZ DE MANUEL JOSE	5.802
06515260G	MARTIN GARCIA CRISTOBAL	43.931
06547716F	MARTIN HERNANDEZ LUCIO	42.087
70806086B	MARTIN JIMENEZ OSCAR	41.128
06547126S	MARTIN PEREZ PABLO ANGEL	9.818
06565676G	MARTIN VINUESA LUCIA	41.869
07754989X	MARTINEZ CAÑEDO MANUEL	4.695
06569066J	MARTINEZ LOBO AURELIANO	3.711
14902879Y	MARTINEZ PASTOR OVIDIO M	4.215
06549262N	MARTINEZ SAEZ SAMUEL	7.115
51462473L	MARTINEZ TORAL FRANCISCO	45.247
06581749T	MEDINA JIMENEZ JOSE LUIS	30.547
06549421X	MENDEZ GARCIA ANA MARIA	41.850
06576715A	MENDOZA ARRIBAS ORENCIO	44.214
06578754H	MENDOZA LOZANO ALICIA	27.617
06480149Z	MENESES MARIA AMALIO	7.366
06511634N	MOÑIVAS GUTIERREZ CARMELO	38.709
06575113B	MONTENEGRO BLANCO ANTONIO JAV	44.762
06553727S	MONTERO MENENDEZ CARLOS	3.455
B05127915	MOTO PLAY S.L.	10.025
06572032N	MUÑOZ BERRON JUAN CARLOS	26.748
06551887S	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO DOMING	25.746
06581480F	MURGA SAN SEBASTIAN JUAN PEDR	39.903
51395847R	NAVAS ROBLES MARINA DEL CARME	42.101
06542035F	NIETO OLMEDO MARIA ANGELES	39.059
70802649R	ORGAZ CHAPARRO CARLOS	37.385
X3128666E	ORTEGA JARAMILLO JOSE GABRIEL	39.859
14704529P	OSUNA MARIN ANTONIO	44.473
06518021M	PALOMO MARTIN JOSE ANTONIO	41.535
06349632E	PAZ HERNANDEZ M PILAR	35.399
06521122R	PEREZ PEREZ MARIA ISABEL	9.540
A31492291	PFT SYSTEMS VERTRIEBS GMBH SU	43.386
70818755F	PINDADO AREVALO ROBERTO	45.316
11691553D	PRIETO ALONSO BALTASAR	42.546
06351511S	PUENTE SANTAMARTA AMPARO	39.463
70808939N	RAMIREZ GARCIA SORAYA	30.705
16214193K	RANILLA CRUZ DE LA FRANCISCO	10.551
B05163068	REFORSINI SL	39.305
06511261F	RESINA JIMENEZ MIGUEL ANGEL	35.555

N.I.F.	Nombre y apellidos	Nº Expte.
06553686C	JIMENEZ SANCHEZ JESUS MARIA	3.423
B05026802	LA CORTINA DE AVILA S.L.	29.555
70822130R	LANTES PARDO M. CARMEN	41.796
06565210K	LASTRAS MUÑOZ ALEJANDRO	4.708
06544641Z	LAZARO SAN JUAN JOSE JAVIER	10.205
06563414L	LEGUEY JIMENEZ ANA BEATRIZ	9.639
35917202B	LOPEZ CAJARAVILLE SERGIO JOSE	35.920
06563763T	LOPEZ FERREBUELA EMILIA	10.517
06545552M	LOPEZ MAHILLO ANTONIO	26.516
06555249L	LOPEZ NEGRO MIGUEL	44.122
06567223X	LOPEZ VAZQUEZ CARMEN AMARA	43.926
45280172A	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL JOSE	42.533
X3472119Q	LUCERO HERRERA JOHN CARLOS	41.789
B80314396	LUMAGAR S.L.	7.064
B05132543	M.D. CARS S.L.	13.255
B05132543	M.D. CARS S.L.	13.255
51323279K	MADRID MARTIN VIDALES M. NIEV	39.711
B05155262	MANIPULADOS MACHO SL.	39.195
70813317C	MARAZUELA HERNANDEZ ALVARO	41.619
06574101B	MARIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	44.933
06558500G	MAROTO RODRIGUEZ ANGEL	2.975
06581544W	MARTIN DIEZ JORGE	30.476
06581218K	MARTIN GARCIA DAVID	44.233
06486977B	MARTIN JIMENEZ MAXIMO	2.823
06540322L	MARTIN JIMENEZ RESTITUTO	8.906
06551306D	MARTIN SAN ROMAN MIGUEL A	15.806
07754989X	MARTINEZ CAÑEDO MANUEL	4.695
06519429X	MARTINEZ DOMINGUEZ ANTONIO	35.717
06547859N	MARTINEZ LOBO MIGUEL ANGEL	33.179
70805438F	MARTINEZ RODRIGUEZ MARTA	39.579
06527506Z	MARTINEZ SASTRE ANGEL	32.863
51462473L	MARTINEZ TORAL FRANCISCO	45.247
X1708879W	MENA SEVERINO SEGUNDA	38.984
06578082J	MENDEZ PERAL SIXTO	33.772
70803625B	MENDOZA ESCUDERO JOSE ANTONIO	45.746
06538166W	MENESES HERNANDEZ JESUS	1.305
B05142252	MENSAVILA S.L.	30.847
70809013V	MONTE ESPINOSA ESTHER	45.465
06553727S	MONTERO MENENDEZ CARLOS	3.455
50408408K	MORALES PALACIOS FELIX	30.590
A05119490	MOTORSYS S.A.	5.243
06564751E	MUÑOZ CERDEÑO ALBERTO	6.156
06565066S	MUÑOZ VENTERO ALFONSO	44.924
06573249X	NAVAS MARTIN ELENA MARIA	37.047
06545676Z	NEGRO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	36.256
X2550568Y	ORDEAN IONEL	43.866
06576339H	ORTEGA GONZALEZ MILAGROS	36.309
B05147426	OSCAR MARTIN JIMENEZ SL.	32.995
70801035C	PACHO GONZALEZ AVELINO	35.982
06580085S	PARDO RODRIGUEZ ROBERTO	33.572
06561467G	PEREZ JIMENEZ JESUS MARIA	45.722
70820557S	PEREZ SILVERIO JOSEFA	40.187
X1201374S	PIETRZAK JERZY PIOTR	36.011
06565956P	PINDADO RODRIGUEZ MIGUEL ANGE	26.875
35437048M	PUENTE BLANCO MANUEL	44.391
06546449M	PUJOL MOROSOLI MONSERRAT	39.465
76259177D	RANGEL MARTIN AQUILINO	37.980
B05156823	REDISAVILA S.L.	37.148
B05174131	REFRIGERACIONES MAGA SL	45.864
24804226Z	RIVERO IZQUIERDO FRANCISCO	41.568

N.I.F.	Nombre y apellidos	Nº Expte.
70801746H	RIVERO JIMENEZ OSCAR	42.993
X4386262R	RODGERS IAN	44.166
06564806P	RODRIGUEZ LLORENTE ALFONSO JA	4.095
06566834N	RODRIGUEZ MANJARIN MANUEL	33.174
13066225V	RUBIO ZAMORANO CARLOS	1.641
06561198B	RUFES LOPEZ JORGE LUIS	39.597
06549291H	SAENZ PINDADO LUIS MARCOS	12.304
06544296Z	SAEZ GARCINUÑO MIGUEL ANGEL	36.237
06553995F	SALINERO HERNANDEZ JOSE MARIA	38.026
B05171400	SAMBOAL Y TONO SL	43.423
06552977R	SAN GIL GARCIA FELIX	12.291
06561058D	SAN SEGUNDO BENITO M. SONSOLE	45.516
06533687P	SANCHEZ ASIAIN GONZALO	5.427
06561141T	SANCHEZ GARCIA M BELEN	45.856
06583124H	SANCHEZ GRANDE ISRAEL	41.459
06564645P	SANCHEZ MARTIN GUILLERMO	39.003
06554397H	SANCHEZ MARTIN JOSE ANTONIO	2.861
70780670X	SANCHEZ SANCHEZ LIGIA	44.186
06581780P	SANCHIDRIAN VELAYOS JESUS ANG	30.643
E05122106	SANGAR C.B.	3.553
00476974T	SANTA MARIA GARCIA CHICA ANTO	1.791
12193935W	SANTAMARIA VALLE LUIS CARLOS	4.300
06552635G	SANZ ARRIBAS FRANCISCO JESUS	35.895
E05178934	SERVIPPEM CB	44.487
06583303J	SOTO SOTO ISABEL	9.913
70808713Q	STASIAK STAWECKA PRZEMYSLAN	33.980
06567615B	SUAREZ ALVAREZ JORGE IGNACIO	43.505
X1316445V	TBAILI ZAKIA	37.896
06561610D	TERCEÑO GONZALEZ MARGARITA	12.364
B05162029	TICK-TOCK-TALK S.L	40.918
06544063B	UBEDA VELAYOS JUAN CARLOS	33.475
24235720E	VALLEJO TORICES RAFAEL MANUEL	45.818
06581163N	VAQUERO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	10.058
06565230H	VARGAS VARGAS JORGE ENRIQUE	3.050
B80891302	VDA.DE JUAN LOPEZ. S.L.	13.296
X4209124D	VELASQUEZ RAMIREZ JUAN PABLO	45.445
06552632R	VELAZQUEZ MARCOS FERNANDO	31.657
06530363L	VILELA DURAN ANTONIO	2.436
06533753M	VILLEGAS VELAYOS BLANCA	44.294
06549953J	YUSTE GARCIA LUIS MIGUEL	34.095

N.I.F.	Nombre y apellidos	Nº Expte.
07835194Z	ROBLEDO RUBIO M. LUISA	4.024
06477732N	RODRIGUEZ GARCIA SANTIAGO	3.153
06564806P	RODRIGUEZ LLORENTE ALFONSO JA	4.095
14337116N	ROMERO ELSA BEATRIZ	44.976
06561198B	RUFES LOPEZ JORGE LUIS	39.597
06564380L	RUFES LOPEZ YOLANDA	2.569
06506955W	SAEZ COCA TERESA	33.056
34725530S	SALGADO REQUEJO CAMILO	5.065
06553995F	SALINERO HERNANDEZ JOSE MARIA	38.026
X1842220N	SAMY GHIZLANE	45.322
06500081M	SAN MILLAN MANZANAS MARIA ANG	37.291
06561825V	SAN SEGUNDO JIMENEZ M. TERESA	5.961
X4947405J	SANCHEZ FLOREZ JAIME ALBERTO	45.641
06583124H	SANCHEZ GRANDE ISRAEL	41.459
06545539S	SANCHEZ LOSADA ANGEL FRANCISC	12.604
06564645P	SANCHEZ MARTIN GUILLERMO	39.003
06950944E	SANCHEZ PEREZ HELIODORO	6.168
70780670X	SANCHEZ SANCHEZ LIGIA	44.186
70805794H	SANCHIDRIAN VELAYOS JUAN CARL	33.228
B05126305	SANSEGAR S.L.	12.467
06541566K	SANTAMARIA MONTERO MARIA ROSA	35.963
12193935W	SANTAMARIA VALLE LUIS CARLOS	4.300
07375894R	SEGUR MARTIN ELIAS	22.280
E05176607	SEXTIL CB	44.979
09745116Q	SOUSA RODRIGO M. DOLORES	37.820
70808713Q	STASIAK STAWECKA PRZEMYSLAN	33.980
70804934D	TAPIA MARTIN JORGE	9.932
06578533G	TEJEDOR GABALDON MARIO	9.939
B05146089	TESEFON S.L.	37.036
A05022595	TURAVILA S.A.	9.998
06571774F	VALDALISO GONZALEZ JESUS ALBE	5.364
06572783G	VAQUERO ALDEA ROBERTO	30.285
06581163N	VAQUERO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	10.058
06521892N	VAZQUEZ GARCIA RAFAEL	2.409
34767649K	VEGA ALCAZAR PABLO	41.711
06569465K	VELAYOS ZANCAJO MARIA	6.121
06556606L	VELAZQUEZ RODRIGUEZ MIGUEL AN	1.895
05241109F	VILLECHENOUS SERRANO ROCIO PA	1.905
06530960H	VILLEGAS VELAYOS LUIS RAMON	1.912
06578491P	ZANCAJO CUADRADO RICARDO	9.775

Los interesados o sus representantes en su caso, deberán comparecer en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento (C/ Esteban Domingo, nº 2) de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00, a los efectos de ser notificados en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados, podrán interponer contra las respectivas notificaciones de diligencias de embargo de cuentas bancarias, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

Se advierte que en procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se supenderá en los casos previstos en los arts. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

Ávila, 24 de Junio 2005

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Ilegible*

Número 2.553/05

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2004.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2004, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Navadijos, a 27 de junio de 2005.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana.*

Número 2.556/05

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de abril de 2005, se ha aprobado el Padrón de Habitantes.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante el Sr. Alcalde Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia.

En Villanueva del Campillo, a 13 de junio de 2005.

El Alcalde, *José María Martín Serrano.*

Número 2.554/05

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

D. CARLOS SAN SEGUNDO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASASOLA (ÁVILA)

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decreto la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2005 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39 88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS	
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	10.895.00 €
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.300.00 €
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	6.300.00 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.200.00 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.800.00 €
B. - OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 7 TRANSF. DE CAPITAL	78.475.00 €
TOTAL INGRESOS	**116.970.00 €**

GASTOS	
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	18.970.00 €
CAP. 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.400.00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	600.00 €
CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	1.200.00 €
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 5 INVERSIONES REALES	73.800.00 €
TOTAL GASTOS	**116.970.00 €**

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional.

Nº de Plazas: 1

Total puestos de trabajo: 1.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada LEY 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE L A PROVINCIA.

En Casasola, a 22 de junio de 2005.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín.*

Número 2.557/05

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

En la Secretaria de este Ayuntamiento y a los efectos del art.. 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo. se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2005, por el Ayuntamiento Pleno.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas contra la de modificación de la Ordenanza, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Arenal, 10 de junio de 2005.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa.*

Número 2.561/05

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Tiemblo sobre imposición de la tasa por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la inmovilización y/o retirada de vehículos de las vías públicas municipales y el depósito de los mismos en almacenes municipales así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL ENCAMINADA A LA INMOVILIZACIÓN Y/O RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EL DEPÓSITO DE LOS MISMOS EN ALMACENES MUNICIPALES

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abrí¡, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la inmovilización y/o retirada de vehículos de las vías públicas municipales

y el depósito de los mismos en almacenes municipales» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. El hecho imponible, que origina el nacimiento de la obligación tributaria, estará constituido por la realización de actividades de la competencia municipal motivadas, directa o indirectamente, por personas determinadas y que perturben, obstaculicen o entorpezcan la libre circulación originando la inmovilización, o retirada de los vehículos de las vías públicas municipales, a tenor de lo dispuesto en la legislación sobre Tráfico y Seguridad Vial.

SUJETO PASIVO

Artículo 3. Estarán obligadas al pago y al cumplimiento de las demás prestaciones tributarias, en concepto de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las demás entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributarla, que den lugar a alguna de las actividades o servicios municipales enumerados en el artículo anterior.

RESPONSABLES

Artículo 4. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 5812003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

BASE IMPONIBLE

Artículo 5. Se tomará como base la naturaleza del servicio prestado o de la actividad municipal realizada, no sólo en función de los gastos de personal, material, conservación, tiempo invertido, alquileres, cargas financieras y amortización de instalaciones directamente afectadas, sino también del porcentaje de los gastos generales de administración que le serán atribuibles, de acuerdo con lo establecido para cada caso en las tarifas correspondientes.

TARIFAS

Artículo 6. 1, Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza las siguientes tarifas:

a) Inmovilización de vehículos en la propia vía pública . . . . . .Euros

Bicicletas, ciclomotores y motocicletas 7,00

Automóviles, carros, motocarros, quads, furgonetas, camionetas, tractores, remolques, semirremolques 15,00

Camiones, autobuses, autocares 18,00

b) Conducción y arrastre de vehículos a los depósitos municipales (GRÚA)

Bicicletas, ciclomotores y motocicletas 12,00

Automóviles, carros, motocarros, quads, furgonetas, camionetas, tractores, remolques, semirremolques 40,00

Camiones, autobuses, autocares 185,00

c) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumar este por la presencia del propietario:

Bicicletas, ciclomotores y motocicletas 5,00

Automóviles, carros, motocarros, quads, furgonetas, camionetas, tractores, remolques, semirremolques 20,00

Camiones, autobuses, autocares 90,00

Estas tarifas se incrementarán en el 50% cuando el servicio se preste desde las 22 horas hasta las 8 horas, y en el 100% cuando el servicio se realice en días festivos y domingos.

d) Permanencia de vehículos en los depósitos municipales. Por cada día o fracción, contando el de entrada y salida (DEPÓSITO)

Bicicletas, ciclomotores y motocicletas 0,50

Automóviles, carros, motocarros, quads, furgonetas, camionetas, tractores, remolques, semirremolques 2,50

Camiones, autobuses, autocares 4,00

2. Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan difícil o imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En el supuesto contemplado en el apartado a), y en aquellos vehículos que, aún teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a este, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito o del lugar en que estuviera estacionado, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, siendo a cargo del titular los gastos que por esta causa se pudieren generar.

Artículo 7. No estarán obligados al pago de la tasa correspondiente por retirada y depósito de vehículos los dueños de los mismos que justifiquen que les fueron robados, lo que deberán acreditar aportando copia o fotocopia de la denuncia formulada por la substracción y siempre que dicha denuncia haya sido hecha ante la autoridad competente con anterioridad a fa fecha de inmovilización o retirada del vehículo de la vía pública.

DEVENGO

Artículo 8. Las presentes tasas se devengarán desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad municipal.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9. En los casos de retirada de vehículos de las vías públicas, la devolución de los mismos llevará consigo el previo pago de la tasa correspondiente que será cobrada por la Tesorería, mediante recibo talonario, sin perjuicio de su devolución si ulteriormente se declarase su improcedencia, a tenor de lo establecido en el artículo 71.2 del RDL 33911990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El expresado pago no excluye la obligación de abonar el importe de las sanciones o multas que fueren procedentes por infracción de las normas de circulación o Policía Urbana,

Artículo 10. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por la vía de apremio y según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11. Las infracciones tributarias y sus distintas calificaciones serán sancionadas conforme a los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, una vez aprobada o elevada a definitiva, comenzando a aplicarse en dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En El Tiemblo, a veintinueve de junio de 2005.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*

Número 2.560/05

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN a D. DOMINGO MARTÍN ROMERO, que se tiene solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad de residencia en el Paseo de los Naranjos s/n. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 párrafo 2 de la Ley 11/03 de Prevención Ambiental y atendiendo a su condición de vecino inmediato al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se notifica para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación pueda presentar aquellas alegaciones que estime por conveniente a la citada solicitud.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaria Municipal de este Ayuntamiento, el cual podrá consultar en. horarios de atención al publico.

Pedro Bernardo, 28 junio 2005.

La Alcaldesa, *Petra Ruíz Bardera.*

Número 2.563/05

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

Anuncio de Aprobación Provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, en sesión ordinaria celebrada el día QUINCE DE JUNIO DE 2.005, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navarredonda de Gredos, a 23 de Junio de 2005.

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz.*

Número 2.566/05

Ayuntamiento de Arévalo

Anuncio

D. Daniel Gutiérrez Alonso, en representación de COMPAÑÍA PLASTIC OMNIUM, S A ha solicitado licencia ambiental para la actividad de NAVE ALMACÉN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PIEZAS DE PLÁSTICO COMPUESTO (S.M.C.), situada en C/ Crespos nº 2 (parcelas G-7 y G-8) del Polígono Industrial de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 24 de julio de 2005.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo.*

Número 2.567/05

Ayuntamiento de Sanchidrian

Anuncio

El Ayuntamiento de Sanchidrian, Plaza Mayor s/n, Sanchidrian (Ávila) tfno. 920318005, fax 920318005.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27/06/2005, adoptó la aprobación del Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar, suelo no urbanizable, Parcela 5310 de Almarza Sanchidrian (Ávila), Propietario : Don José Luis Carretero Carretero, Arquitecto: Doña Felisa Escudero Parron, el cual queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a lo largo de este plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sanchidrian, a 27 de junio de 2005.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano.*

Número 2.571/05

Ayuntamiento de Navaluenga

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención

Ambiental de Castilla y León se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Dª Sonia Martín Sanjusto con N.I.F. nº: 2.261.953-H, para la concesión de la licencia de actividad correspondiente apertura de instalación de una cafeteríaparque infantil en C/ La Corredera, 42 de esta localidad.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, el expediente se haya a disposición del público en las oficinas municipales a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan examinarlo y presentar y presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Navaluenga, a 15 de junio de 2005.

El Alcalde, *Armando García Cuenca.*

Número 2.572/05

AYUNTAMIENTO DE VITA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2003

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

En Vita, a 28 de Junio de 2005.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 2.573/05

AYUNTAMIENTO DE VITA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2004

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

En Vita, a 28 de Junio de 2005.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 2.574/05

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

1.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, ORDENANZA Nº 25;

adoptado por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 17 de Junio de 2005, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrigal de las Altas Torres, 22 de Junio de 2005.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez.*

Número 2.576/05

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. ÁNGEL ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta (Ávila), en virtud de las facultades establecidas en los arts 41.3 y 52 y según el régimen establecido en el art 46 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales),

RESUELVO:

1º.- Cesar a D. Juan Enrique Iglesias González, como miembro de la Comisión de Gobierno, constituida en Pleno Ordinario de fecha 30 de Junio de 2003.

2º.- Nombrar a D. Segundo Elena del Mazo, miembro de la Comisión de Gobierno.

En Piedrahíta, 17 de Junio de 2005.

El Alcalde, *Ángel Antonio López Hernández.*

Número 2.579/05

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de junio de 2005, la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2004, en cumplimiento de lo establecido en el art. 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto en la Secretaría-Intervención de esta Corporación, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

A) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

B) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación: Secretaría de esta Corporación.

D) Órgano ante el que se reclama: La Corporación.

En Padiernos a 29 de junio de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Jesús José Sánchez Jiménez.*

Número 2.581/05

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

ORDENANZA FISCAL DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LA CALLES ARROYO Y FRONTÓN VIEJO.

HECHO IMPONIBLE

CAPÍTULO PRIMERO.

ARTÍCULO 1.

A) El hecho imponible de la Contribución Especial, está constituido por la obtención del sujeto pasivo de un beneficio o un aumento valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de la pavimentación y acerado de las siguientes vías públicas:

CALLE Arroyo y Frontón Viejo.

B) La Contribución Especial se fundará en la mera realización de la obra y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente.

ARTÍCULO 2.

La Contribución Especial es un tributo de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará a sufragar los gastos de la obra de la calle enumerada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.

Este Ayuntamiento, acuerda la imposición y Ordenación de la Contribución Especial: Por la Pavimentación y Acerado de la calle y calzada.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

CAPÍTULO SEGUNDO

ARTÍCULO 4.

1.- No se reconocerán en materia de esta C.E, otros beneficios fiscales que los establecidos por las disposiciones con rango de Ley.

2.- Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior, se consideren con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así en el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que se consideren amparado su derecho.

3.- Cuando se reconozcan beneficios fiscales, las cuotas que se hubiesen podido corresponder a los beneficiarios, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán distribuir entre los demás sujetos pasivos.

SUJETOS PASIVOS

CAPÍTULO TRES

ARTÍCULO 5.

1.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la Contribución Especial, las personas físicas y Jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley G. Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas:

Los propietarios de los inmuebles situados en la misma calle.

ARTÍCULO 6.

1.- La Contribución Especial recaerá directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, en el Registro Mercantil o en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por la obra en la fecha de terminación de aquella.

2.- En los casos de régimen de la propiedad horizontal, la representación de la comunidad facilitará a la Administración el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la Comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse asi, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia comunidad.

BASE IMPONIBLE

CAPÍTULO CUATRO

ARTÍCULO 7.

1.- La base imponible de la C.E. está constituida por el 70 por cien del coste que el municipio soporte por la realización de la obra.

2.- El referido estará integrado por los siguientes conceptos:

A) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

B) El importe de la obra a realizar.

3.- A los efectos de determinar la Base Imponible, se entenderá por costes soportado por el Municipio la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total, el importe de subvenciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del Estado o de cualquier otra persona, Entidad Pública o privada. Se exceptúa el caso de que la persona o Entidad aportante de la subvención o auxilio tenga la condición de sujeto pasivo, en este supuesto se procederá en la forma indicada en el apartado 2 del artículo 8 de la presente Ordenanza.

CUOTA TRIBUTARIA

CAPÍTULO QUINTO

ARTÍCULO 8.

1.- La base imponible de las C.E. se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, con sujeción a la siguiente regla:

A) Con carácter general se aplicará, como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de inmuebles, fijándose el metro lineal en 10 euros.

2.- En caso de que se otorgase para la realización de las obras una subvención o auxilio económico por quien tuviese la condición de sujeto pasivo de las C.E. que se exaccionasen por tal razón, el importe de

dicha subvención o auxilio se destinará, primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad.

El exceso lo hubiese, se aplicará a reducir, a prorrata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

ARTÍCULO 9.

1.- En este caso en que el importe total de la C.E. se reparte teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificada con coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuese su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y que sea objeto de la obra, en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independiente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

2.- Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerarán a efectos de la mediación de la longitud de la fachada la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

DEVENGO

CAPÍTULO SEXTO

ARTÍCULO 10.

1.- La Contribución Especial se devengan en el momento en que la obra se haya ejecutado, al ser la obra fraccionable, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se haya ejecutado la correspondiente a cada tramo o fracción de la obra.

2.- El momento del devengo de la C.E, se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la presente Ordenanza, aún cuando en el Acuerdo concreto de Ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3° del presente artículo.

3.- Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada por ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el nacimiento del devengo, estará a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes de la fecha de ésta, y si no lo hiciera, dicha administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

4.- Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por los organismos competentes del Ayuntamiento.

5.- Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha del devengo del tributo o bien excediera de la cuota individual definitiva que les corresponda, el Ayuntamiento practicará de oficio la correspondiente devolución.

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

CAPÍTULO SÉPTIMO

ARTÍCULO 11.

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la C. E. se realizará en la forma, plazo y condiciones que se establezcan en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladora de la materia, asi como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 12.

1.- Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria que incluirá el importe del interés de demora, de las cantidades aplazadas mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

2.- La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3.- La falta de pago, dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4.- En cualquier momento, el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN

CAPÍTULO OCTAVO

ARTÍCULO 13

1.- El acuerdo relativo a la realización de la obra, que deba costearse mediante C.E. no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de esta con carácter definitivo.

2.- Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de C. E y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y en su defectos, por edictos.

3.- Los interesados podrán formular reclamaciones ante el Ayuntamiento, que podrán versar sobre el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO NUEVE

ARTÍCULO 14.

1.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2.- La Imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta la finalización total de la obra, modificación o derogación expresa.

En Blascosancho, a 10 de Marzo de 2005.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 2.582/05

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y LICITACIÓN

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 22 de junio de 2005, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regulará la contratación de la siguiente obra:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Adjudicación de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2005, núm. 82 “Casa Consistorial” (Terminación), según proyecto redactado al efecto y aprobado, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de cuatro días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

TRAMITACIÓN: Urgente

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA: Concurso.

2.- PRESUPUESTO Y TIPO DE OFERTA.- El presupuesto base de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta, que será a la baja, es de 32.400,01 euros, que incluye gastos generales, beneficio industrial e IVA.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Tres meses.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- El plazo de presentación de proposiciones será de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

La documentación y forma de presentación pueden ser examinadas durante dicho plazo en el Ayuntamiento, el cual facilitará el modelo de proposición.

5.- GARANTÍAS.-

Provisional: no se exige.

Definitiva: será el equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

6.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación, el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas y a las catorce horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B y a continuación, se procederá a la apertura de los sobres A, elevando la Mesa, la propuesta que estime pertinente para su adjudicación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

7.- GASTOS DE ANUNCIOS.-

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

El Oso, a 24 de junio de 2005.

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez.*

Número 2.589/05

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

De conformidad con el art. 17 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , se expone al público el acuerdo provisional de modificación del art. 3º Tarifa Primera de la Ordenanza Fiscal nº 8 Tasa Suministro de agua. El resto del articulado de la Ordenanza no sufre modificación alguna. El plazo de exposición es de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de alegaciones y reclamaciones por escrito ante el Pleno de la Corporación.

TEXTO

Art. 3º TARIFA PRIMERA

.- Cuota Fija de servicio anual por acometida con contador : 12,00 euros.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá que el acuerdo es definitivo entrando en vigor. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo en los términos del art. 19 del citado RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Aldehuela, 24 de Junio de 2005.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro.*

Número 2.587/05

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los Padrones anuales de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2.005, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, se expone al público por el plazo de un mes, a efectos de que los interesados puedan formular ante el organismo citado las reclamaciones oportunas.

La Adrada, a 27 de junio de 2005.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban.*

Número 2.592/05

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2004

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de adminsión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Herreros de Suso, a 29 de Junio de 2005.

El Presidente, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.601/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de D. RAFAEL BARCALA JIMÉNEZ y ROBERTO JOSÉ VARA GARCÍA contra RADIADORES DE ALUMINIO EXTRUIDO S.A., JOSÉ VICARIO TORRES, GUILLERMO MATEO AYAGUE, en reclamación por ORDINARIO en el cual se ha dictado SENTENCIA CUYO FALLO DICE:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DON RAFAEL BARCALA JIMÉNEZ Y DON ROBERTO JOSÉ VARA GARCÍA, contra la parte demandada, la empresa RADIADORES DE ALUMINIO EXTRUIDO S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 11.182,81 euros a DON RAFAEL BARCALA JIMÉNEZ y 25.129,80 euros a DON ROBERTO JOSÉ VARA GARCÍA; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta publicación.

Y para que sirva de notificación a RADIADORES DE ALUMINIO EXTRUIDO S.A., JOSÉ VICARIO TORRES, GUILLERMO MATEO AYAGUE, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a treinta de junio de dos mil cinco .

El/La Secretario Judicial, *Ilegible.*

Número 2.599/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE VALENCIA

EDICTO

Dª MARÍA JOSÉ LLORENS LÓPEZ. SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. ONCE DE LOS DE VALENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado. se sigue expediente núm. 1016/03 a instancias de José Ignacio Arias González contra RENFE y otros en la que el día-27-6-05 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Y para que conste y sirva de notificación a José Gómez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a veintisiete de junio de dos mil cinco.

El Secretario, *Ilegible.*

SENTENCIA Nº 317/2005

En la ciudad de Valencia, a veintisiete de junio de dos mil cinco.

Vistos por la Iltma. Dª Ana Vega Pons-Fuster Olivera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº Once de los de Valencia y Provincia los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de reconocimiento de derecho, siendo demandante D. Ignacio Arias González con D.N.I. nº 13093273, asistido por el Ldo. Manuel Urbiola Antón y demandada RENFE representada por el Ldo. Juan Pardo Campos según consta acreditado en autos, y codemandados

J. Manuel Aberasturi Ocio y otros que no comparecen.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que a este Juzgado correspondió por reparto la demanda iniciadora de las presentes actuaciones. en la que la parte actora terminaba suplicando se dictase sentencia condenando a la demandada a estar y pasar por lo en ella solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida y tramitada la demanda en legal forma, se celebraron los actos de conciliación y juicio en el día señalado, sin llegarse a avenencia en el primero y en cuyo juicio se hicieron las alegaciones que estimaron pertinentes en los términos que constan en el acta obrante en autos. aportando las pruebas oportunas, y elevando a definitivas sus conclusiones provisionales.

TERCERO.- Que en la tramitación de los autos se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Primero.- El demandante, José Ignacio Arias González, viene prestando servicios por cuenta de la empresa RENFE, en la actualidad ADIF, desde el 20-6-80, con categoría profesional de Factor de Línea 1ª -hecho conforme-.

Segundo.- Que en 7-7-03 se publicó convocatoria para la cobertura de puesto de mando intermedio y cuadro, de ámbito estatal. En la misma se establecía que con carácter preferente podrían participar el personal de mando intermedio con perfil adecuado para el puesto a cubrir y el jefe de estación (nivel salarial 7). Subsidiariamente podría hacerlo el factor de circulación de 1ª (nivel salarial 6) y el factor de circulación de 2ª con dos años de antigüedad en la categoría (nivel salarial 5) -docum. 4 del actor-.

Tercero.- Que previa a la publicación de dicha convocatoria se negoció entre la empresa y la representación de los trabajadores los términos de la misma, y se celebraron reuniones los días 29 de Mayo, 5 de Junio y 25 de Junio.

Que en esta última la representación de los trabajadores, incluida la central CCOO, solicitaron que los factores de circulación de 1ª, con dos años de antigüedad en la categoría concursaran con carácter preferente, aceptando la empresa la participación de los mismos aunque no tuvieran dos años de antigüedad, que RENFE admitió igualmente la petición de los representantes de los trabajadores de que pudiera participar, con carácter subsidiario los factores de circulación de 2ª; siempre que quedaran plazas sin cubrir por el personal preferente y subsidiario, factor de circulación de 1ª.

En la reunión de 21-7-03, para tratar la problemática derivada de la publicación de la convocatoria se alcanzó acuerdo sobre la ordenación y resolución de la convocatoria en los siguientes términos:

"Se ordenarán en primer lugar mayor a menor los trabajadores con categoría de Mano Intermedio cuya categoría de procedencia fuese de Jefe de Estación y Jefes de Estación con la calificación obtenida de idóneo, teniendo en cuenta para ello la fecha de antigüedad de Jefe de estación.

La antigüedad en la categoría a tener en cuenta a trabajadores que ostenten o procedan de Jefe de Estación a través de una convocatoria celebrada en los CEP's. será de 01/05/95.

En segundo lugar, se ordenarán los Mandos Intermedios, cuya categoría de procedencia no fuera de Jefe de Estación, teniendo en cuenta para ello la fecha de antigüedad de Mando Intermedio.

Una vez realizada la adjudicación de vacantes al colectivo preferente, se procederá a adjudicar las vacantes no cubiertas a los participantes en el colectivo subsidiario con el siguiente orden de prelación.

Factor de Circulación de 1ª

Factor de Circulación de 2ª.

Que el Comité General de Empresa aceptó las bases finales de la convocatoria.

-bloque documental 2 de la empresa y diligencia final-.

Cuarto.- Que el demandante se presentó a dicha convocatoria, figurando en el listado de participantes con carácter subsidiario -docum. 5 de dicha parte-. Que en la resolución provisional 2ª de la convocatoria, turno subsidiario, figura el actor con nº 7 sin plaza -docum. 9 del actor no apareciendo en la resolución definitiva del concurso -docum. 11-, en virtud del cual se asignaron plazas a los trabajadores codemandados.

Quinto.- Se celebró ante el SMAC la preceptiva conciliación, con resultado de intentado sin efecto en virtud de papeleta presentada el 22-10-03, habiendo presentado el 24-12-03 demanda ante el Juzgado de lo Social nº 1 de la que se le tuvo por desistido por Auto de 7-1-04 -docums. 8, 9 y 10-. Que el 20-1-04 interpuso la demanda rectora de las presentes actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resuelta por Auto firme de 23-11-04 la cuestión de la competencia territorial de este Juzgado, con carácter previo a la cuestión de fondo. deben examinarse las excepciones alegadas por la empresa de falta de litisconsorcio pasivo necesario y de falta de acción.

Y ambas se desestiman, la primera de ellas porque no aparece justificada la llamada a juicio al Comité General de Empresa, toda vez que la resolución que se impugna, como defendió el actor, es una decisión -la convocatoria- de RENFE, que es el responsable de la acción de movilidad y no de otro órgano (art. 1,1, Anexo 1, VIII del XII c/c), y dicha alegación no parece tener otra finalidad que la dilatoria, ya que no la expuso en la anterior suspensión ni a lo largo de este procedimiento de penoso impulso, dado el gran número de demandados, más de cien, y de las dificultades de citación a los mismos que se han planteado.

También se rechaza la falta de acción del actor por falta de un interés personal y actual en el demandante, ya que aunque no figura en la demanda, del listado de aspirantes y de admitidos a promoción, queda acreditado que el actor sí se vio personalmente concernido y afectado por los términos de la convocatoria y su resolución.

SEGUNDO.- En cuanto al fondo del asunto, el actor precisó en el acto del juicio su demanda en el sentido de que solicita se declarara nula la convocatoria respecto al colectivo subsidiario, y no al preferente.

Alega que en convocatorias anteriores sólo se admitía a concurso para puesto de mando intermedio, desde un nivel inferior al factor de circulación de 1ª con dos años de antigüedad en la categoría, razón por la que no pudo participar en una anterior convocatoria, por lo que no acepta que en la que se impugna se admitiera, como personal subsidiario, y en defecto de los del mismo nivel de la plaza convocada, a los factores de 1ª sin esa antigüedad, ni a los factores de circulación de 2ª con 2 años de antigüedad.

Y funda su pretensión en las siguientes disposiciones:

*El marco regulador de Mando Intermedio y Cuadro. contenido en el XII Convenio Colectivo, Capítulo IV Condiciones de Trabajo. apartado 401 Acceso a la categoría profesional de Mando Intermedio y Cuadro, párrafo segundo, dice “La cobertura de puestos correspondientes a la categoría profesional de Mando Intermedio, será objeto del oportuno proceso de selección, a efectuar entre el personal adscrito a este grupo, o entre el personal el nivel salarial inmediatamente inferior perteneciente a los grupos profesionales adecuados al perfil del puesto a cubrir”.

*En el mismo XII Convenio Colectivo, Título VIII NORMA MARCO DE c MOVILIDAD, apartado 1.2. letra D de las bases de la Convocatoria se establece: “De los participantes potenciales, que serán definidos por la modalidad de la convocatoria que ostenten la misma categoría que la de las plazas a cubrir o alguna desde la que se pueda acceder, según la clasificación profesional vigente. Estos deberán acreditar una antigüedad en la categoría de al menos 2 años a la fecha de la convocatoria, salvo que se trate de trabajadores pertenecientes a residencia con exceso de personal en su categoría”.

Que el sistema de clasificación del personal de la empresa -docum. 2 del actor- no permite que el nivel 5 -factor de circulación de 2ª pueda acceder al nivel 7 -jefe de estación-.

Por su parte la empresa alega que las bases de la convocatoria, pueden apartarse de lo dispuesto en la anterior normativa marco, si, como ocurrió en este alcanzó acuerdo con la representación de los trabajadores.

En efecto, el art. 1.7 del Anexo al XII c/c de RENFE. que contiene la norma marco de movilidad. dispone:

1. Con carácter previo a la publicación se dará traslado del proyecto de bases de la convocatoria ala representación de los trabajadores del ámbito, a fin de que pueda presentar alegaciones razonadas con respecto a su contenido en el plazo de cinco días.

Una vez analizadas las alegaciones en reunión conjunta al efecto. y en su caso subsanadas por la Unidad de Negocio u órgano Corporativo, se procederá a la publicación de la convocatoria.

2. La representación de los trabajadores participará en el procesó de la convocatoria, con objeto de fedatar que éste se ajusta a lo establecido en la Norma Marco de Movilidad y a las bases de la misma con presencia en la realización de pruebas o exámenes exigidas en las bases, siendo debidamente informada de las resoluciones de la convocatoria.

3. Las bases de la convocatoria podrán ser distintas a las recogidas en la presente Norma Marco previo acuerdo con el Comité General de Empresa.

Y de la prueba documental aportada por la empresa, así como de la diligencia final practicada. ha quedado acreditado que al apartarse la misma de lo dispuesto en el convenio se negoció con la representación de los trabajadores las bases de la convocatoria, y que el Comité General de Empresa y todos los sindicatos que lo integran aprobaron la modificación de la normativa marco, quedando validado el proceso negociador.

Por las razones expuestas la convocatoria debe declararse ajustada a derecho las bases de la convocatoria respecto al colectivo subsidiario, con la consiguiente desestimación de la demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

FALLO

Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción, inadecuación de procedimiento. litisconsorcio pasivo necesario y desestimando la demanda interpuesta por D. IGNACIO ARIAS GONZÁLEZ, debo absolver y absuelvo a ADIF (antes RENFE) y a los codemandados Manuel Álvarez García, Julio García Marmesat, Amador López García. Pablo Marcos Ramírez, Víctor Daniel Martín Tejedor, Francisco Méndez González, Sr. Menéndez Suárez, José Gómez Martín, José Antonio Esteve Mova, Miguel Guerrero López, José Jiménez Jiménez, Pedro Cesar Urraca Asensio, Dionisio Tejerizo Linares, Jesús Navarro Romea, José Sanz Bagues, Manuel D. Alvarez García, Fernando Blasco Cuartero, Alberto Espinosa Wizner, Francisco Fernández Roncero, Ramiro Gurrea Alonso, Carlos Macho Cevallos, José Tobarra Fernández, Agustín Natal Corona, Agustín Peco Peco. Pedro Ramos Jiménez, José M. Chincolla Agredano. Fernando Soler Muñoz, Antonio Martínez Sánchez, José Sánchez Mellado, José Miguel Cebolla Aparicio, Val. Coviella Diez de los Ríos, J. Alberto de Miguel Arranz, Miguel Escutia Arroniz, Francisco Luis Paz Paz, Rafael Romera Rodríguez, Aniceto Tapia Herrero, Vicente Bejarano Pacheco, Juan Cañete Esa, Jesús Cabañero Romero, Rafael González Montes. José Lupiañez Samaniego, José Medina Moreno. Francisco Mellado Segura, Jorge Miralles Fraile, Salvador Muñoz Montiel, Manuel Delgado Grillo, J. Manuel Aberasturi Ocio, José A. Andino Sánchez. Juan C. Calle Iglesias, Miguel Cantero L Davalillo. Germán Carrión Gómez, Juan C. Mena Izquierdo. María García López, Angel Sierra López, Pablo Francisco Santamaría Sáiz, José Antonio Soto Brizuela, Enrique García de la O, Alberto Luis García Imaz, Luis Ángel Autillo Delgado, José Alfonso Blanco Blanco, Adolfo L. Blanco Martín, Manuel Fuertes Moran, Manuel B. García García, Julio García Hernández, Abel Hernández Guillén, Sr. Fernández Montero, M. Ángeles Rafols Pérez, Ángel Ramil Enríquez, Alberto Fernández Pecina, Carlos J. Rodríguez Vázquez, Roberto Sebastián Martín, Luis Ángel Autillo Delgado, José Alfonso Blanco Blanco, Adolfo L. Blanco Martín, Manuel Fuertes Moran, Manuel B. García García, Julio García Hernández, Abel Hernández Guillén, Sr. Fernández Montero, M. Ángeles Rafols Pérez, Ángel Ramil Enríquez, Alberto Fernández Pecina. Carlos J. Rodríguez Vázquez, Roberto Sebastián Martín, José Artacho Vilches, José A. Calcerrada Martínez, Carlos Davoise Lázaro, José Luis Díaz Soto, Ángel García Peces, M. Isabel Matellan Prieto, Sr. Hurtado Martín-Portugués, Alfonso Criado Blázquez, Florencio Corrochano Sanz, José V. Formoso Sanz, José Antonio Chumillas Luis, Francisco Ordóñez Toro, Miguel J. Pascual Jiménez, José Luis Pino Gálvez, Claudio Rueda Corral, Abel Sotillo Portero, Antonio Toscano Jiménez, Carlos Jorrín Novo, Miguel Ángel Muñoz Moreno, José Mª Abad Salas, Juan Luis Mogollón Gómez, Ignacio Nocete Ruiz, Felipe Manuel Rojo Gómez, Sr. Gómez Rodríguez, José Antonio Rodríguez Alvarez. Manuel Rodríguez Martínez, Julio Aira Pérez, Manuel A. Justo Cancelo, Ángel Canto de la Fuente, Juan Jesús Viqueira Santos, Alfredo Agüero Alcántara, José J. Diazdegeras Casado, Luis Miguel Reinaldo Laita. José Hernández Sánchez, Fernando Recuenco Andrés, Sr. Gutiérrez Rodríguez, María C. Tortosa Partido, Miguel A. Archilla Sánchez, Juan Benedi Remacha, Rafael R. Calabuig Pla, Benito J. Campos González, José C. Cantarero Molero, R. Gutiérrez-Raye Illecas, Juan Luis Juárez Mateo, Joaquín Moliner Moliner, Francisco Moreno Gómez, Juan Navarro Cortés, Pascual Palazón Campillo, Joaquín Puchalt Muñoz, José Antonio Ruf Aragones, Pedro Sanchís Gimeno, Francisco Francés López, Juan Manuel Marín Sierra, Francisco Navarro Coronado, Sr. Mendoza Hernández, José L. Fernández Martínez, Miguel Marzo Alvarez, Albert Gutiérrez Barroeta, Juan Anglada Monserrate, Francisco Catalán Duerto, Oscar Cruz Bonilla, Pacual Escalera Grasa, José Vicente Fustero Lalanza, Javier Garrido Andrés, José Luis Olivan Feo, Luis Fernando Pontitero Pena, José Manuel Ruiz Martínez, Alfredo Salvador Falcón, Pedro Luis Tejero Inés, José Miguel Varas Gadul, Carlos Jarne Sasal, José Antonio Laguna Mañé, J. Rubén Laplaza Gutiérrez y José Javier León Ribera, de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución. con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a esta notificación. bastando. para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo.

Así por ésta mi sentencia que se publicará debidamente, la pronuncio, mando y firmo.